



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041 -2019-MPPA-A

Aguaytía, 11 de Enero del 2019.

VISTO:

El contenido de los Artículos 20° y 30°, segundo acápite de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por convenir a los intereses de la Corporación Edil, el titular del pliego, deberá ausentarse en Comisión Oficial de Servicio, fuera de la jurisdicción Provincial, a la ciudad de Lima; con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas sobre proyectos de inversión de importancia en beneficio de nuestra población;

Que de acuerdo al Artículo 20° numeral 20) de la referida Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. – ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al Regidor **Sr. GRIMALDO ODILON LASTRA CAMPOS**, delegándole las atribuciones Políticas, durante los días 14 y 15 de enero del año 2019, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular del pliego, quien viajara de comisión oficial del servicio a las ciudad de Lima; de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo SEGUNDO. – ENCARGAR, a Secretaria General notificar el presente acto resolutivo al regidor **Sr. GRIMALDO ODILON LASTRA CAMPOS**, Gerente Municipal, Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL